



Diez y siete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

En virtud de su Real Cedula en igual forma fundar por
 los dichos Comisarios para el reparo y mantenimiento las
 Ventas de Cadenas de los Contribuyentes que daban
 pagar por Razon de Fincas, Censos y semas de
 las Correspondan Contribuir en conformidad de sus
 ordenes: En consecuencia, mandando a la Real
 Audiencia de Mexico y a sus Jueces, que
 mandaron sus mercedes que ademas de
 que se les ha concedido a los señores y moradores
 de las Aldas de la Puebla, Campos de la Real Audiencia
 les consideren, para que se repare en las dichas
 mercedes, por cada una de las Aldas
 por Razon de las de Atacualta de Laxanga y Cuicango
 que son de la Real Audiencia de Mexico, para que
 se mande a los que pagaran y enajenaran a pagar
 de el Dicho Antonio Molina y Miguel de Torres
 una Real Cedula y Adm. de los Reales Comisarios
 que se han cargo en las Cuentas que daban de
 y concluido que sea el reparo y mantenimiento, lo remiti-
 ran a la Real Audiencia para que se acuerde lo
 providencia que Corresponda, y para que se practique
 las dilix. prevenidas mandaron sus mercedes que
 el presente Escribo se fuese a la Real Audiencia

272

000

028

858 07084

858 07084

